

JUZGADO UNDECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintidos de febrero de dos mil veintidós

DEMANDANTE	LADY ELENA BEDOYA HERNANDEZ
DEMANDADO	ROMAN NICANOR LOPEZ GIRALDO
RADICADO	050013103011-2022-00004-00
PROCESO	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
TEMA	RECHAZO – NO SUBSANA

La señora LADY ELENA BEDOYA HERNANDEZ actuando por conducto de apoderado judicial, presentó demanda VERBAL – REPSONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL en contra de ROMAN NICANOR LOPEZ GIRALDO, la cual fue inadmitida mediante providencia del 11 de febrero de 2022, notificada por anotación en estados electrónicos del día 14 de febrero de 2022, donde se le exigieron a la parte demandante, los requisitos que se consideraron necesarios para su admisión de conformidad con lo dispuesto en los artículos 82 y 90 del CGP, concediéndosele el termino de cinco (5) días para ello.

La parte demandante dentro del término concedido para subsanar las deficiencias para admitir su demanda, guardó silencio.

Así las cosas, el JUZGADO

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL presentada por LADY ELENA BEDOYA HERNANDEZ actuando por conducto de apoderado judicial, en contra de ROMAN NICANOR LOPEZ GIRALDO, por no haberse subsanado las deficiencias advertidas en providencia del 11 de febrero de 2022.

SEGUNDO: Se ordena el archivo del expediente.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d6254dadfab10f3e15f73bf2f22696ae92ea87e858106482023fe2543722317**

Documento generado en 22/02/2022 07:45:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>